

**REGLAMENTO**  
**ACADÉMICO PROGRAMA**  
**DOCTORADO EN EDUCACIÓN**



UNIVERSIDAD  
**ACADEMIA**  
DE HUMANISMO CRISTIANO

## **Título I**

### **Definiciones Fundamentales**

#### **Artículo 1**

El grado de Doctor es el grado más alto de certificación académica que se entrega en el Sistema de Educación Superior de Chile.

#### **Artículo 2**

De acuerdo a la legislación vigente, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano se encuentra autorizada para otorgar el grado académico de Doctor en Educación.

#### **Artículo 3**

En términos de conocimiento, quienes se encuentran en este nivel demuestran conocimientos teóricos y prácticos a la vanguardia de las ciencias de la Educación y conocimientos avanzados de disciplinas afines.

#### **Artículo 4**

Respecto de las habilidades, un Doctor en Educación posee habilidades cognitivas, técnicas y comunicacionales que le permiten:

- a) Evaluar e integrar información diversa para conceptualizar, problematizar y emitir juicios fundamentados,
- b) Resolver problemas en contextos inciertos en el ámbito de la educación,
- c) Generar conocimiento original que contribuya al avance de la educación y la pedagogía.
- a. Elaborar productos, ejecutar procedimientos, desarrollar procesos, investigación original e innovación utilizando recursos materiales.

#### **Artículo 5**

Las competencias probadas de un Doctor en Educación se refieren a su capacidad de aplicar los conocimientos y habilidades antes descritos de manera responsable, autónoma y ética, liderando equipos en los que muestra y demuestra su compromiso con una perspectiva crítica transformacional, de manera inclusiva y democrática.

## **Título II**

### **Requisitos de ingreso**

#### **Artículo 6**

Será requisito para ingresar al Doctorado, que el aspirante cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Contar con el grado de Magíster o su equivalente en méritos

- b) intelectuales, profesionales y/o científicos, evaluados como tales por el Consejo de Programa.
- c) Haber participado en actividades de investigación en su campo, ya sea como investigador responsable o como colaborador.
- d) Acreditar al menos una publicación en medios académicos y/o científicos, preferentemente en su línea de trabajo.
- e) Certificar experiencia en docencia y/o formación (Universitaria, Media, Básica, Especial; informal, asesorías, etc.)

### **Título III**

#### **Admisión**

#### **Artículo 7**

Documentación para la postulación

- a. Currículum vitae abreviado de acuerdo a formato dado.
- b. Dos cartas de recomendación de académicos con grado de Doctor.
- c. Carta de interés que exprese las motivaciones para participar en el Programa de Doctorado de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano (aproximadamente 600 palabras).
- d. Breve resumen de pre-propuesta de trabajo de tesis, indicando idealmente la línea de investigación en la que desea llevar a cabo su labor (aproximadamente de 3.000 palabras).
- e. Copia impresa de al menos un artículo publicado o en proceso de evaluación.
- f. Declaración firmada de compromiso sobre disponibilidad de tiempo para cumplir con los requisitos del Programa.
- g. Evidencias de la participación en las investigaciones realizadas o en las que hay participado.
- h. Fotocopias legalizadas de títulos y grados.
- i. Certificación de un nivel de conocimiento del idioma inglés equivalente en comprensión lectora y auditiva al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas<sup>1</sup>; o rendir suficientemente el test diagnóstico aplicado por la Universidad; o presentar un plan firmado y calendarizado para la adquisición del idioma.
- j. Expediente, en el orden señalado en este mismo punto, con los documentos correspondientes.

---

<sup>1</sup> Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

## **Título IV**

### **Plan de estudios**

#### **Artículo 8**

##### **El primer año del Doctorado**

Durante el primer año el estudiante deberá:

- a) Cursar un Seminario de Tesis de Proyecto Doctoral que contempla actividades y tutoriales presenciales y no presenciales por parte del profesor del Seminario, con el objeto de reforzar la elaboración de su proyecto de tesis.
- b) Cursar los seminarios establecidos en la malla curricular del Programa
- c) Asistir al menos a un curso o seminario ofrecido por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- d) Presentar una contribución a revista científica con comité editorial.
- e) Rendir el examen de suficiencia investigadora.

#### **Artículo 9**

##### **Segundo y tercer año:**

Rendido y aprobado el examen de suficiencia, el estudiante deberá:

- a) Desarrollar el trabajo de tesis doctoral acompañado de un Tutor de tesis.
- b) Asistir anualmente a los seminarios contemplados para el respectivo nivel en la malla curricular del Programa.
- c) Presentar cada año durante este período un estado de avance del trabajo de tesis en una exposición pública dentro del Programa.
- d) Elaborar informes semestrales (con un total de tres informes).
- e) Participar anualmente en al menos dos (2) seminarios que proponga la línea de investigación en que se inserta su proyecto de investigación, contemplándose la posibilidad de convalidar pasantías en el extranjero debidamente acreditadas.
- f) Publicar o presentar carta de aceptación de la publicación de al menos dos contribuciones en revistas indexadas y/o con comité editorial, anualmente.
- g) Participar en al menos dos actividades académicas anuales a las que invite el Programa de Doctorado.
- h) Participar en al menos una actividad anual de difusión científica en calidad de ponente o expositor invitado.

## **Título V**

### **Tesis y examen de grado**

#### **Artículo 10**

La Tesis de Grado es el trabajo más importante que el estudiante deberá realizar para obtener el grado de Doctor. La tesis consiste en un trabajo de investigación personal y original en el campo de la educación, desarrollado en la perspectiva crítico-transformacional.

#### **Artículo 11**

El Examen de Grado (Defensa de Tesis Doctoral) es el acto solemne que debe rendir todo candidato para acceder al grado de Doctor en Educación. Consiste en la defensa de la tesis desarrollada, exponiéndola y realizando un examen oral ante un tribunal.

## **Título VI**

### **La administración curricular**

#### **Artículo 12**

Para la admisión de cada cohorte, el Consejo de Programa, conformado por el Jefe de Programa, el Coordinador Académico y el Encargado de líneas de investigación, realizará una selección de los postulantes para asegurar que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 1 del presente reglamento.

#### **Artículo 13**

La decisión de admisión se oficializará con una carta de la Jefatura donde se establecerá la aceptación de la postulación.

#### **Artículo 14**

El Programa conformará cursos con un mínimo de seis y un máximo de ocho estudiantes, con un total máximo de dos secciones por cohorte.

#### **Artículo 15**

El postulante admitido en el Programa de Doctorado recibe desde el inicio del año académico en el que comienza activamente su formación, la calidad de "doctorante".

#### **Artículo 16**

Cada año el Programa podrá recibir hasta un máximo del 25% de la matrícula de doctorantes académicos de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano que cumplan con los requisitos señalados en este reglamento.

#### **Artículo 17**

El doctorante deberán cumplir con la totalidad de las actividades y sus condiciones consideradas en la malla curricular de primer año: 80% de asistencia mínima en los Seminarios de Tesis y aprobación de los 60 créditos de la malla de primer año.

### **Artículo 18**

La reprobación de los Seminarios impartidos durante el primer año, implica la eliminación del Programa por causal académica.

### **Artículo 19**

Cumplidos los requisitos enunciados en el Artículo 18, el doctorante deberá presentar un informe escrito que contenga su proyecto de tesis con los componentes propios de un proyecto (fundamentación del problema a estudiar, objetivos de la tesis, hipótesis de trabajo (si corresponde), elementos preliminares del marco teórico, metodología a emplear, conclusiones a las que se desea arribar, cronograma). La rendición de este examen es obligatoria al término del primer año.

### **Artículo 20**

El informe antes descrito será presentado públicamente y ante una comisión de evaluación integrada por el Jefe del Programa, el Coordinador Académico, el o los profesores del Seminario de tesis y un Doctor de las Facultades de Pedagogía o Ciencias Sociales de la Universidad en la instancia llamada "Examen de Suficiencia Investigativa".

### **Artículo 21**

Luego de rendición del Examen de Suficiencia Investigativa la comisión, deliberará emitiendo su calificación como:

- a) Aprobado
- b) Reprobado

### **Artículo 22**

En caso de ser reprobado en la instancia de Examen de Suficiencia Investigativa, el doctorante contará con el apoyo del profesor de seminario para la corrección de su proyecto. El profesor evaluarán nuevamente el proyecto y solicitará a la Jefatura de Programa la repetición del Examen de Suficiencia para su aprobación o reprobación a comienzos del semestre siguiente a la reprobación. En caso de reprobación por segunda vez, quedará eliminado del Programa.

### **Artículo 23**

El doctorante eliminado por la reprobación descrita en el punto anterior podrá apelar al Consejo de Programa, el que revisará los antecedentes presentados y emitirá su respuesta en un plazo no superior a 30 días.

#### **Artículo 24**

Los doctorantes que aprueben el examen de suficiencia investigadora serán llamados Candidatos a Doctor a partir del momento solemne de su aprobación y podrán continuar el desarrollo de su tesis con el apoyo de un profesor Tutor individual.

#### **Título VII**

#### **Seguimiento y evaluación**

#### **Artículo 25**

Podrán ser Tutores de Tesis los académicos e investigadores que posean el grado de doctor, con experiencia en formación y que posean una trayectoria investigativa de mérito notorio avalada por publicaciones. Un Tutor de tesis no podrá dirigir más de tres (3) tesis doctorales de una misma cohorte simultáneamente.

#### **Artículo 26**

El comité de doctorado designará al Tutor de Tesis; sin embargo, el candidato puede proponer un nombre con sus respectivos antecedentes para su evaluación por parte del Consejo. La designación final se formalizará por medio de una carta de invitación al Tutor.

#### **Artículo 27**

El candidato deberá desarrollar durante los cuatro semestres siguientes las actividades que se detallan en el Título IV, Artículo 9 del presente reglamento.

#### **Artículo 28**

Serán funciones del Tutor de tesis:

- a) Acompañar al candidato en el desarrollo de su tesis doctoral
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación,
- c) Avalar los informes presentados por el candidato a la Comisión del Doctorado.
- d) Participar y apoyar en las dos presentaciones de avances de tesis que el candidato deberá realizar de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 del presente reglamento.
- e) Elaborar un informe anual del desarrollo de la tesis doctoral.
- f) Evaluar tesis y emitir informe final con calificación.
- g) Formar parte de la comisión de defensa de tesis.

#### **Artículo 29**

En caso de cambio de Tutor de tesis, la nueva designación debe ajustarse a lo declarado para esta materia del presente reglamento.

### **Artículo 30**

El plazo máximo durante el cual el candidato podrá completar el Programa de Doctorado, incluida la defensa de la tesis, no podrá exceder cuatro (4) años desde la fecha de su admisión. Se extenderá el plazo, siempre y cuando se constaten circunstancias que lo justifiquen, tras cuya revisión el Consejo de Programa podrá otorgar la ampliación de dicho plazo hasta dos (2) años más por una única vez.

### **Artículo 31**

Una comisión ad-hoc, integrada por el Jefe de Programa, el profesor Tutor de Tesis y un Profesor del claustro evaluará anualmente el desarrollo de la investigación doctoral y el cumplimiento de los requisitos curriculares establecidos, así como los informes de los candidatos y Tutores de tesis. Considerando tales documentos y reportes, emitirá un informe con observaciones y sugerencias que enviará al candidato y a su Tutor de tesis.

### **Artículo 32**

La evaluación del examen de grado está a cargo de una comisión de Doctorado compuesta por el profesor Tutor de tesis, más dos evaluadores externos o "informantes" convenidos previamente con el candidato y que hayan revisado y calificado con anterioridad el texto escrito de la tesis.

### **Artículo 33**

El Programa de Doctorado contará con un registro individualizado de la progresión de las actividades realizadas por los candidatos durante su periodo formativo. Este documento se materializará en el correspondiente formato, que será regularmente revisado por el Tutor de tesis y evaluado por el Consejo de Programa.

## **Título VIII**

### **Sobre lectura de tesis**

### **Artículo 34**

Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el candidato presentará al comité de doctorado una solicitud para su Defensa, acompañada de la documentación especificada en los Requisitos para la Defensa de Tesis Doctoral.

### **Artículo 35**

En un plazo no superior a quince (15) días hábiles, el Comité de Doctorado designará a dos (2) profesores informantes, quienes deben contar con el grado de Doctor y ser especialistas en el tema de tesis o en la metodología en ella empleada.

### **Artículo 36**

Los informantes y el Tutor de tesis dispondrán de un plazo no superior a los 60 días hábiles para presentar un informe escrito de evaluación. Además, los informantes deberán participar como miembros presenciales de la comisión de examen de defensa de la tesis doctoral.

### **Artículo 37**

En caso de ser aprobada sin modificaciones, la tesis deberá ser calificada por Tutor e informantes en una escala de notas de uno (1) a siete (7), cuya ponderación será:

Tutor de tesis	40 %
Informantes	30% cada uno

### **Artículo 38**

En caso que alguno de los informantes estime pertinente sugerir al candidato modificaciones a la tesis, éste deberá entregar las correcciones y/o trabajos adicionales requeridos en el plazo de 30 días hábiles.

### **Artículo 39**

En caso de ser calificado el informe con nota inferior a cuatro (4) por alguno o ambos informantes, el candidato deberá incorporar las modificaciones que le fueron sugeridas en un plazo máximo de 30 días hábiles. Luego de esta segunda entrega, en el mismo formato y condiciones que la primera evaluación, los informantes volverán a calificar.

### **Artículo 40**

En el caso en que algún informante califique por segunda vez el informe con nota reprobatoria, el comité de doctorado designará un tercer informante que contará con 30 días hábiles para emitir su calificación e informar, si las hubiere, de las modificaciones que estime conveniente a realizar para el examen de tesis.

### **Artículo 41**

El acto de defensa de la tesis doctoral se celebrará bajo convocatoria del comité de Doctorado, en un plazo máximo de tres meses a contar de la recepción de los informes de evaluación emitidos por los informantes y Tutor de tesis. Este plazo podrá ser ampliado por la Dirección en circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

### **Artículo 42**

La tesis de grado, una vez aprobada, deberá ser entregada a la Biblioteca de la Universidad como documento final en un disco compacto (CD); y en una copia anillada al comité de Doctorado con al menos 30 días de anticipación a la fecha del Examen de Grado. En esa misma oportunidad el candidato deberá acreditar el pago de los derechos de titulación con un certificado de Tesorería de la Universidad.

#### **Artículo 43**

La composición de la comisión de examen de la defensa de tesis doctoral, será la siguiente:

- a) El Jefe del Doctorado o su representante, quien la presidirá
- b) El coordinador del Postgrado de Pedagogía o su representante
- c) El Tutor de la tesis a defender
- d) Dos profesores informantes

#### **Artículo 44**

El examen de grado será público y solo por motivos calificados y debidamente justificados podrá restringirse el número de asistentes.

#### **Artículo 45**

La defensa de la tesis doctoral consistirá en una exposición oral que deberá ajustarse a los lineamientos del protocolo de examen que define el Programa de Doctorado.

#### **Artículo 46**

La tesis y el examen de grado serán evaluados por los miembros examinadores de la comisión, quienes luego de la exposición oral del candidato y la respectiva instancia de preguntas y debate, deliberarán en privado. Cada miembro de la Comisión, deberá evaluar la defensa en la escala de notas de 1 a 7. Las calificaciones del texto escrito de la tesis y su defensa posterior se calcularán separadamente sobre la base del promedio simple de las calificaciones individuales, debiendo ambos promedios ser de un mínimo de cuatro (4).

#### **Artículo 47**

La calificación final del Grado de Doctor se obtendrá de los siguientes factores promediados con las ponderaciones que se indican:

a. Nota de la tesis	60%
b. Nota final del Examen de defensa de Grado	40%

#### **Artículo 48**

Las calificaciones del Grado de Doctor se traducirán en notas y conceptos, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Notas</b>	<b>Conceptos</b>
0,0 a 3,9	Reprobado
4,0 a 4,9	Aprobado
5,0 a 5,9	Aprobado con Distinción
6,0 a 7,0	Aprobado con Distinción Máxima

#### **Artículo 49**

Una vez finalizada la deliberación del Examen de Grado, se levantará un Acta Solemne en la que se registrarán las calificaciones y las condiciones de aprobación o reprobación del candidato. Esta Acta llevará la firma de todos los miembros de la Comisión, así como la del Secretario General de la Universidad.

#### **Artículo 50**

El Grado de Doctor se acreditará por medio de un Diploma Oficial firmado por el Rector y el Secretario General de la Universidad, en donde conste el grado académico de Doctor, junto con la calificación conceptual final obtenida.

#### **Artículo 51**

Aquellos candidatos que sean reprobados podrán solicitar una nueva fecha de examen a ser realizado no antes de tres meses y no después de seis meses del examen anterior. En caso que reprobepor segunda vez el examen quedará eliminado del Programa.

### **Título IX**

#### **Sobre la matrícula y el arancel**

#### **Artículo 52**

Los doctorantes y candidatos regulares del Programa de Doctorado deberán cumplir, en cada período académico, con las exigencias de matrícula y pago de arancel que establezca la Universidad.

#### **Artículo 53**

La matrícula, inscripción, arancel y derechos de titulación, así como el pago de otros servicios, serán determinados por Decreto de Rectoría a propuesta del Programa de Doctorado.

#### **Artículo 54**

Ningún estudiante regular recibirá tutorías ni certificados sin estar al día en el pago de sus obligaciones arancelarias.

### **Título X**

#### **Sobre las convalidaciones e ingresos especiales**

#### **Artículo 55**

Corresponderá al Comité de Doctorado decidir la admisión de postulantes procedentes de otros Programas de Doctorado.

#### **Artículo 56**

Los estudiantes que hubiesen cursado y aprobado cursos en otros Programas de Doctorado del país o del extranjero podrán presentar al comité de Doctorado una solicitud de convalidación de estudios, la que podrá implicar como máximo la convalidación de un año de estudios, exigiéndosele al postulante que curse el seminario tesis de proyecto con sus respectivos procedimientos para rendir examen de suficiencia investigadora.

#### **Artículo 57**

Se contempla el ingreso especial vía término de tesis doctoral, presentando el postulante al Comité de Doctorado una solicitud de convalidación de estudios, cuya aceptación en ningún caso implicará la participación en el Programa por una duración menor a dos semestres. Los ingresantes por esta vía quedan sujetos al presente Reglamento en todos los aspectos que competan sus obligaciones académicas y administrativas.

### **Título XI**

#### **Sobre las sanciones, suspensión, y renuncia**

#### **Artículo 58**

Quedan privados de su condición de estudiante regular quienes, conforme lo establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad, no estén al día en el pago de sus aranceles, o en su defecto, no hayan gestionado una solución efectiva de su situación de morosidad con la Universidad.

#### **Artículo 59**

Todo estudiante de post-grado que infrinja las disposiciones generales de conducta establecidas por el Reglamento General del Alumno de la Universidad, será sancionado conforme lo establece dicho Reglamento. Particularmente grave se considerará el plagio y cualquier situación que transgreda los límites de la ética de la investigación académica.

#### **Artículo 60**

Todo estudiante regular del Doctorado podrá suspender sus estudios, en cuyo caso no figurarán inscritos los cursos de dicho semestre. Para hacer uso de este derecho el estudiante deberá haber cursado al menos un semestre del Programa y contar con la aprobación del Consejo de Programa. Para hacerlo deberá formular su solicitud por escrito a dicho Consejo y deberá acreditar estar al día con Biblioteca y en el pago de sus derechos arancelarios semestrales completos.

#### **Artículo 61**

Los estudiantes regulares de postgrado que hubieran suspendido o anulado un período académico, quedan privados de todos sus derechos como estudiante durante tal período, salvo el de volver a renovar su matrícula en el período académico siguiente. **Toda solicitud de reincorporación deberá hacerse por escrito y será sometida a la evaluación del Consejo de Programa.**

### **Artículo 62**

Todo estudiante que renuncie al Programa del Doctorado, debe comunicar por escrito al Consejo su voluntad de no continuar sus estudios. Dicha renuncia debe ir acompañada de la acreditación de una situación al día con Biblioteca y del pago de sus derechos arancelarios semestrales completos. La renuncia no da derecho a la devolución de los aranceles, pero sí permitirá volver a postular un año después, contado desde el inicio del semestre en que renunció.

## **Título XII**

### **Disposiciones finales**

### **Artículo 63**

Toda situación no prevista en el presente Reglamento o en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad, cuando proceda, será analizada por el Consejo de Programa, salvo cuando por su importancia, el Jefe determine elevar la consulta a la Vice Rectoría Académica de la Universidad. Este análisis particular tendrá siempre que acogerse y no contradecir en modo alguno el Reglamento Orgánico de la Universidad y el Reglamento de Postgrados.

## **Título XIII**

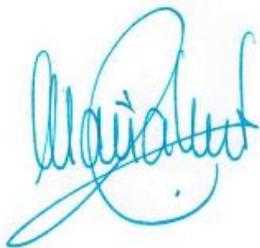
### **Disposiciones Transitorias**

### **Artículo 64**

Las disposiciones reguladoras de este reglamento serán también de aplicación para aquellos candidatos que hubieran iniciado estudios en el 2012 o años anteriores en el Programa de Doctorado en Educación de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano

### **Artículo 65**

Los candidatos a los que se refiere al artículo 61, disponen hasta el término del segundo semestre del 2017 para la presentación y defensa de la tesis doctoral. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido dicha presentación y defensa, el candidato será eliminado definitivamente del Programa.



**María Elena Villagrán Paredes, Secretaria General y ministra de fe de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, certifica que el presente reglamento ha sido aprobado por el Consejo Superior Universitario, con fecha 24 de enero de 2017.**